

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311053511

EDUARDO COLE Y COMPANIA LIMITADA
79.629.520-1
MARINA DE CHILE #2428 CONCEPCION,
CONCEPCION.
FAB DE EMPANADAS Y DULCES
CHILENOS;
FAB PASTELES

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION , 16/06/2011

RES. EX. N° 77311002005

VISTOS: La solicitud de fecha 2-06-2011, presentada por don(ña) ARIEL CARLOS COLE GONZALEZ, Rut N° 9.372.642-1 en representación EDUARDO COLE Y CIA. LTDA., RUT N° 79.629.520-1, con domicilio en calle MARINA DE CHILE N°2428, LORENZO ARENAS de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial: ALMACENES DE PROVISIONES Y FABRICA DE EMPANADAS, DULCES CHILENOS, AMASANDERIA Y FABRICA DE PASTELES, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle MARINA DE CHILE N°2428, LORENZO ARENAS, de la Comuna de CONCEPCION, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N° 3118 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4S	ER-230	B5ADA00071V	128506	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa EDUARDO COLE Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 79.629.520-1, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RETURN; MACRO 1; CANCEL; TECLA %-; TECLA %+ ; TECLA -.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de “INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a EDUARDO COLE Y COMPAÑIA LTDA., Rut.N°79.629.520-1, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N° 3118 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RAMON ENRIQUE CONCHA VELIS
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución
EXPEDIENTE
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA.

SR.ARIEL CARLOS COLE GONZALEZ POR EDUARDO COLE Y CÍA. LTDA.
Al domicilio de MARINA DE CHILE N°2428, LORENZO ARENAS, CONCEPCION